

Tipo de proceso: Cesación Efectos Civiles
Número de radicación: 2021-00148-00
Auto Inter: 1891



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDIO

Armenia, Quindío, agosto veinticuatro (24) del año dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el memorial presentado por la solicitante en el cual manifiesta que, ha remitido varios mensajes al correo electrónico a la apoderada designada por este despacho en el presente proceso, sin obtener respuesta; a fin de garantizar el acceso a la justicia del solicitante, se procede a relevar a la profesional del Derecho.

En consecuencia, para tal efecto se designa como nuevo apoderado en amparo de pobreza, al abogado, KHRISTIAAN FERNANDO SALAZAR LONDOÑO quien se localiza en:

Calle 21 No. 18- 13 oficina 6 Edificio San Marcos, Celular 310-5989822 correo Krisfersal2620@gmail.com

Se le advierte al apoderado que el cargo es de forzoso desempeño y deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo dentro de los tres días siguientes a la notificación.

Por el Centro de Servicios, comuníquese la presente decisión al nuevo apoderado de oficio y a la peticionaria.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa

Juez

Familia 002 Oral

Juzgado De Circuito

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cf9e545801fa2ee26d40139050ae1baf9e38d8327e8fe65b7dc7cbb725ec329a

Documento generado en 23/08/2021 08:00:23 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>